



## **PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**PRIMERO:** Sobre la aplicación efectiva por parte de la Secretaría de Energía de la Provincia, de la resolución 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio, publicada en fecha 10 de Septiembre de 2024 en el Boletín Oficial. Además, informe:

- a) Si se ha realizado la adecuación de la resolución conforme lo establece la citada norma.
- b) Las sanciones que se prevén ante el incumplimiento, conforme lo habilita el Art. 2 de la mencionada resolución.
- c) Si se ha realizado la derogación de todas las resoluciones anteriores que habilitaban el cobro de diversos rubros dentro de la factura de servicio.
- d) Si se ha realizado un proceso de revisión tarifaria integral, con el fin de identificar los rubros insertos en las facturas emitidas por los organismos prestadores de servicio.

**AUTORES: CARLOS ALBERTO DAMASCO – GLADYS LILIANA SALINAS –  
JULIA ESTHER CALLEROS ARRECOUS.-**



## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara**

La Provincia de Entre Ríos, según las declaraciones del Gobernador, está atravesando una fuerte crisis.

Que, esta crisis no es ajena a los usuarios, entrerrianos y entrerrianas que día a día trabajan para salir adelante, es que el Gobierno Nacional aprobó la resolución 267/2024, para la eliminación de la sobretasa que perciben los municipios abusivamente.

Mantener la tasa en concepto de contribución municipal por uso de vía pública y espacio público a los fines de no desfinanciar las arcas municipales, en el marco de la equidad, protegiendo los derechos de los usuarios, como manda la normativa Ley 8916, que establece que las tarifas deberán ser justas y razonables.

Que, aplicada la resolución de la Secretaría de Industria y Comercio, readecuada para la provincia de Entre Ríos, se reflejará en la economía de los entrerrianos y entrerrianas, quienes tendrán un ahorro, por baja en el costo impositivo, de entre un 35% y un 40% de la factura por consumo de energía y/o gas.

**AUTORES: CARLOS ALBERTO DAMASCO – GLADYS LILIANA SALINAS –  
JULIA ESTHER CALLEROS ARRECOUS.-**